

denominaciones, que se dexaron, quedando en la de Frayles Menores de San Francisco de la Regular Observancia. Es muy de notar, que el Pontifice Leon Dezimo diessé opcion à los Religiosos Observantes, para que se llamasen, ò Frayles Menores de S. Francisco, ò Frayles de San Francisco de la Observancia, ò todo junto; de que se infiere, que lo mismo es dezir Frayle de San Francisco, que dezir Observante.

Que esta Familia de los Observantes, esto es, que los verdaderos hijos de San Francisco, que guardaron la Regla en todo su rigor, sea vna linea recta, nunca interrupta, desde la fundacion de la Orden, hasta este punto, consta claramente de las Bulas de Leon Dezimo, y Clemente Octavo. De la de Leon Dezimo, que empieza: *Licet aliis*, cuyas son las siguientes palabras: *Mota proprio, ac certa nostra scientia, ac de Apostolica potestatis plenitudine declaramus nostra menti fuisse... quod ipsi Fratres de Observantia verè, & indubitati Fratres Ordinis Beati Francisci, & eius Regula Observatores semper fuerint; ac divina favente gratia sint futuri, sine aliqua interruptione à tempore edita Regula per Beatum Franciscum usque ad presens; ac sub ipsius Beati Francisci Regula militaverint.* La Bula de Clemente Octavo empieza: *Ratio Pastoralis officij*, cuyas palabras à este mismo intento son las siguientes: *Cum verò ex bonis, & commodis spiritualibus Ordinum Mendicantium ea longe lateque pateant, semperque patuerint, que à sacro Ordine Fratrum Minorum de Observantia, ab ipsis fundata Religionis instituta in omnes Christiana Reipublica Provincias proflexerunt, &c.*

Consta, pues, evidentemente de estas dos declaraciones Apostolicas, que por mandato de Leon Dezimo tomaron el nombre de Frayles Menores Observantes, son la linea recta, nunca interrupta, que dimanò del Santo Fun-

dador; y desde los principios de la Orden hasta este presente tiempo en perpetua sucesion guardaron la Regla en todo el rigor de la letra, sin mitigacion, ni privilegio alguno. Resta saber ahora, quando, y por que los que guardaron siempre en rigor la Regla, se llamaron Observantes; y quando, y por que los que en este rigor no la guardaban, se llamaron Conventuales; porque ninguna de estas dos denominaciones de Observante, y Conventual, (ò Claustal, que es lo mismo) huvò en el principio de la Orden, y se introduxeron ambas por la division de los que guardavan la Regla en todo rigor de la letra, y de los que assi no la guardaban.

## CAPITULO XXXVII.

Origen cierto de los Observantes, y Conventuales en la Orden Seráfica.

**A**LGUNOS Autores antiguos, y modernos han querido confundir con question de nombre vna, que lo es de substancia, y mucha consecuencia para el conocimiento de la verdad; de que ha nacido la frequente equivocacion de muchos en hablar del origen que tuvieron en la Orden de San Francisco estas dos denominaciones de Observantes, y Conventuales. Nuestro Pedro Rodulfo, queriendo dar la primogenitura de San Francisco à los Padres Conventuales, se valè de vna Bula, que dize ser de Inocencio Quarto, expedida en el año de 1212. y en el septimo de su Pontificado, dada à instancias, y peticion de el Glorioso Padre San Francisco. Ya se verá con evidencia su alucinacion; y como la verdad no tiene mas que vn camino por mas que se intente desaviarla. Inocencio Quarto fuè electo en Pontifice el año de 1243. con que el septimo de su Pontificado es el de

Lib. 21  
Histor.  
Seraphica  
fol. 149.

1250. veinte y quatro años despues de la muerte del Santo Patriarca. Como, pues, instaria S. Francisco, para que se diessé esta Bula, y como se expediria por Inocencio Quarto en el año de 1212. sino es que quiera Rodulfo, que S. Francisco pidiesse la Bula veinte y quatro años despues de su muerte, ò Inocencio Quarto diessé esta Bula treinta años antes que fuesse electo Pontifice?

No le puede valer el recurso al comun asylo de los errores, que es la prensa, diziendo aver sido yerro suyo poner à Inocencio Quarto, por Inocencio Tercero. Convenço esto con otra evidècia no menor, que la passada. Inocencio Tercero fuè electo al Pontificado el año de 1198. à ocho dias de el mes de Enero; con que el septimo de su Pontificado ha de ser el de 1205. este año estaba San Francisco en casa de sus Padres Fator de la lonja de su casa, embuelto en las vanidades, y galas de su juventud, aun no tocado de los impulsos de la vocacion primera, la qual tuvo principio el año de 1206. y no tuvo Compañeros, que siguiesen su vocacion hasta el año de nueve, ni cosa que pudiesse llamarse Convento, hasta el año de doze, que adquiriò para si, y sus Compañeros la Casa de Porciuncula. Pues como pediria privilegios para sus Religiosos, el que aun no tenia el primer movimiento, ò impulso de fundar Religion? No se puede negar, que ay errores desgraciados.

Lo cierto es, que la data de la Bula expedida en Leon de Francia, prueba no ser de Inocencio Tercero, que no estuvo en esta Ciudad, ni fuera de los terminos de Italia en todo su Pontificado. Es, pues, la Bula de Inocencio Quarto, que se retirò à Francia fugitivo de la hostilidad de Federico Segundo Scismatico; y en la Ciudad de Leon convocò Concilio para deponerle del Imperio, como lo hizo, quedandose al abrigo de las armas de Francia, hasta

la defastrada muerte del Emperador; despues de la qual se bolviò à Italia. Ahora veamos el contenido de la Bula, y se verá, que no conduce para el intento de Rodulfo.

Inocencio Obispo, siervo de los siervos de Dios, à los amados hijos los Frayles de la Orden de los Menores, salud, y bendicion Apostolica; Por quanto vosotros, como verdaderos Ministros, y Fieles de Christo aveis elegido vivir, y tener mansiones en la casa de Dios. Creemos ser cosa digna, que vuestras habitaciones tengan lugar entre las otras HONORABLES CONGREGACIONES de los Fieles. Por tanto inclinados à vuestras suplicas, con autoridad de estas presentes letras, determinamos, que todas vuestras Iglesias, donde huviere Conventos, se llamen CONVENTUALES. Concediendo, no obstante cosa en contrario, que en estas Iglesias podais libremente tener Cementerios para el uso, y necesidades de vuestros hermanos. Dada en Leon à seis de Abril en el año septimo de nuestro Pontificado.

Este es vn Breve pedido à instancia de la Religion, no à instancia de el Glorioso San Francisco, que avia veinte y quatro años era muerto, en el qual se pide, que las Iglesias, donde avia Conventos formados, à distincion de los Heremitorios, en que no los avia, gozen de aquellas inmunidades, y esempciones, que gozaban, y gozan las Iglesias de las demás Congregaciones de los Fieles, que son las Religiones. Concediò el Papa esta suplica, y por razon de estas inmunidades, y privilegios; llamó à sus Iglesias Conventuales. Pues que tiene que ver el que las Iglesias se llamen assi, con que los Religiosos tomen el nombre de las Iglesias? Assi pudieran los Padres Benedictinos, los Cistercienses, los Predicadores.

dores llamarfe Conventuales, porque sus Iglesias, en que avia Conventos, eran, y se llamavan así. Para quitar todo escrupulo, y equivocacion, advierto, que los que en Italia, y otras Regiones se llaman Conventuales, se llamaron Claustrales en España, siendo todos vna misma linea.

Pero demos de gracia, que por el titulo de las Iglesias se llamasen Conventuales; y veamos aora quienes, y quales se llamaron con este nombre en los años inmediatos despues de la expedicion de esta Bula, cuya data, como dexo dicho, fuè en el año de 1250. Governaba por este tiempo la Religion el Santo Fr. Juan de Parma, zelador acerrimo de la santa pobreza, y de la mas rigida observancia de la Regla; en tanto grado, que cinco años despues le capitularon ante Alexandro Quarto Sumo Pontifice, que despreciaba las determinaciones Apostolicas; porque conociendo las cabilaciones de los Elianos, no permitió, que recurriesen à la Curia Romana por explicacion de la Regla, diziendo ser superflua, por quanto la mente del Legislador estaba clarissima en Regla, y testamento, y la practica era notoria, por el testimonio de los Compañeros de S. Francisco, que vivieron con él, y sobrevivieron en este tiempo. Entrò despues de Fr. Juan de Parma San Buenaventura, que tuvo el gobierno diez y ocho años, y que mereció por su zelo, y fantidad, en las plumas de algunos, el glorioso renombre de nuevo Fundador de la Religion Serafica. Este ahogò la parcialidad de los Elianos, de fuerte, que no se sintió su respiracion, hasta el tiempo de Nicolao Tercero, que acallò la mordacidad suya, que dezia ser impracticable la Regla, con las voces, y antigua cantinela de Fr. Elias. Para reprimir estas voces, expidiò aquella celebre Constitucion, que empieza: *Exit qui seminat*, inserta oy en el cuerpo del

derecho, con la qual quitò, en vnos los escrupulos, y atajò en otros los abusos, y relaxaciones. Si los que defienden el partido de Rodulfo, quieren que estos, que en todo rigor de letra observaron la Regla, hasta los años de 1300. en sana paz se llamasen Conventuales, será dezir, que los observadores puros de la Regla, que por linea continua, y sucesion perpetua, son oy los Observantes, fueron los Conventuales; pero no aquellos, que usando de privilegios admiten propios en comun, y otras mitigaciones de los preceptos mas penosos de la Regla.

Dixe, que daba de gracia, que se huviesse tomado este nombre de Conventual, desde la Bula de Inocencio Quarto; pero aora digo, que no cabe la gracia en perjuzio de la verdad historica. Este nombre Conventuales no se oyò en la Religion Serafica, hasta despues de el año de 1431. en tiempo del Sumo Pontifice Eugenio Quarto. Este fuè el primero que llamó Conventuales à los que no seguian el rigor literal de la Regla, à distincion de los Observantes, que la guardaban, como consta de su Bula, que empieza: *Fratrum Ordinis Minorum in vinea Domini Sabaoth*. Dada en el año octavo de su Pontificado, que fuè el de 1438. Llamaváse hasta este punto los que no guardaban el rigor literal de la Regla Frayles Menores de San Francisco: y los que le guardaban se llamaban con varias denominaciones, de Clarenos, Colectaneos, del Santo Evangelio, Observantes, &c. Prevaleció esta vltima denominacion de Observantes por el zelo ardentissimo de Fray Pablo de Frincis, y adelantaronla en altissimo grado San Bernardino, el Beato Juan Capistrano, y el Beato Jacome de la Marca. Obtuvo la Observancia facultad Pontificia, para tener su gobierno à parte de Provinciales, y General, no con titulo de Ministros, sino de Vicarios;

rios, sin otra dependencia mas del Ministro General de los Conventuales, que esperar la confirmacion del Vicario General. Los dos primeros, que gozaron este titulo de Vicarios Generales de la Observancia, fueron San Bernardino, y el Beato Capistrano. Desde este tiempo, los que no guardavan la Regla en el rigor literal, sino con dispensaciones, y privilegios mitigativos, se llamaron Conventuales: y hasta este tiempo no se hallará este nombre, ni en Bula Pontificia, ni en patente de Prelado alguno de la Orden, ni en otro alguno instrumento de fee publica.

Con esta denominacion de Conventuales corrieron frequentemente hasta el año de 1517. en que se hizo por Leon Dezimo la concordia entre ellos, y los Observantes, formando de estos à parte vn cuerpo Monarchico con vna cabeça, cuyo titulo es Ministro General de toda la Orden de S. Francisco. Ocho años despues, que fue el de 1525. tuvo principio la Congregacion de los Venerables PP. Capuchinos, derivada de la Observancia. Son zelantissimos observadores de la Regla Serafica en su rigor literal, y verdaderos hijos del Serafico Patriarca, como lo declaró el Papa Paulo Quinto en la Bula, que empieza: *Ecclesie Militantis regimini*. Su data el año de 1608. Esto mismo declaró con mas ampliacion Urbano Octavo el año de 1627. en la Bula, que empieza: *Salvatoris, & Domini nostri*, diziendo ser de la linea nunca interrupta de la Religion de San Francisco: aunque como dize Paulo Quinto en su Bula citada, los RR. PP. Capuchinos en ninguna manera fueron instituidos en tiempo del Glorioso Patriarca. Estas son sus palabras: *Quamvis tempore Sancti Francisci ministerium institutum fuerint*. Ni se puede dezir otra cosa, siendo tan claro como la luz, que tuvieron su principio el año que dexo dicho, derivados de la Ob-

servancia, como filiacion propria suya. No se que pueda aver quien lo dude, y para que no le aya, doy la Bula aora nuevamente expedida por nuestro Santissimo Padre Inocencio Vndezimo en el año de 1679. y la pondré à la letra, porque como tan moderna, no se hallará tan facilmente en otra parte.

## INNOCENTIVS Papa XI.

*Ad futuram rei memoriam.*



UPER à Congregatione Venerabilium Fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium Sacris Ritibus præpositorum emanavit decretum tenoris, qui sequitur; videlicet. Facta relatione per Eminentissimum D. Cardinalem Sabellum Pontem Causæ Ampuriensis in Sacra Rituum Congregatione de controversia super præcedentia in processionibus vertente inter Fratres Minores Observantes ex vna, & Cappucinos parte ex altera habentes ambos Conventum in Oppido de Nului in Sardinia Ampuriensis Diocesis, & eadem Sacra Congregatio auditis hinc inde partibus in voce, & inscriptis pluries informantibus, & præcipue pro parte Minorum Observantium declaravit, præcedentiam deberi Fratibus Minoribus Observantibus, ex quo *Observantes sunt PRIORES in Ordine qualitatis, & approbationis Apostolica, & Cappucini*, licet priores in fundatione per quatuor annos in eodem loco, *sunt tamen FILIALES ex eadem Religione Observantium, & LONGE POSTERIORES IN APPROBATIONE APOSTOLICA*, quo casu non intrat Bulla Gregoriana de anterioritate Conventus in eodem loco. Et ita de-